

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. SARA
CALDERON
REGATTO

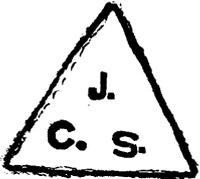
ESCRITURA:



/2003 CONVERSION DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA EDELNOR EDITORIAL DEL
NORTE S. A.-----

CUANTIA: US \$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTIUNO días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil tres; ante mí, Doctora SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el Señor Licenciado PABLO VICENTE TAMAYO LÓPEZ, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S. A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a ésta matriz. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una de Conversión, Aumento de capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S. A., que se





otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de la **Compañía EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S. A.**, representada por su Gerente General y Representante Legal, **Licenciado Pablo Vicente Tamayo López**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se agrega o incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S. A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital inicial de Nueve Millones Seiscientos Mil Suces, mediante la emisión de nueve mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil suces cada una.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S. A.**, celebrada el veinte de Noviembre del dos mil tres, resolvió convertir el capital social de suces a dólares, aumentar el actual capital social de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES**, hasta la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, es decir efectuar un aumento de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número Cero Cero. Q. II. Cero Cero Ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. SARA
CALDERON
REGATTO



y nueve del tres de Mayo del dos mil, quedarían en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en VEINTE MIL ACCIONES ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y además, resolvió también reformar la Cláusula Tercera del Estatuto Social, relativo al capital social de la Compañía- CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- La suscripción de las Diez Mil Cuatrocientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte de Noviembre del dos mil tres, en la que se resolvió también efectuar el pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital, en el veinticinco por ciento del valor de cada acción y en numerario.- QUINTA: DECLARACIONES.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Señor Licenciado Pablo Vicente Tamayo López, Gerente General de EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S. A., declara: a) Convertido el capital social de la compañía fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se anulan por este efecto los títulos de acciones cuyo valor nominal y más datos concernientes al capital que representan y que estén expresados en sucres, procediéndose en consecuencia a emitir nuevos títulos de acciones con la variación en dólares de los Estados Unidos de América y registrar dichos cambios en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; c) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de



América, dividido en Veinte Mil Acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estrados Unidos de América cada una; d) Reformada la Cláusula Tercera del Estatuto Social, relativo al capital social suscrito, de acuerdo con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de Noviembre del dos mil tres; e) Elevado a escritura pública, por medio de la presente, tal Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de accionistas, del veinte de Noviembre del dos mil tres, que acompaño para que forme parte integrante de esta escritura pública; f) Declaro bajo juramento, que el aumento de capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los términos de acta de la sesión ya referida; y, g) Que declaro además y bajo juramento que mi representada no mantiene contrato alguno con el estado ni con ninguna de sus dependencias.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales consiguientes, se deja constancia que los accionistas de la **Compañía EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S. A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el Abogado Heriberto Glas Espinel para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.- firmado) Heriberto Glas Espinel.- Registro del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil trescientos ochenta y dos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**

Guayaquil, 25 de Octubre del 2000

Licenciado
VICENTE TAMAYO LOPEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conjunta o separadamente con el Presidente.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 4 de julio de 1984, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Agosto de 1984.

Muy atentamente,

Mario Tamayo
Mario Tamayo Mendoza
Secretario Ad-hoc de la Sesión

RAZON:

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, Veinticinco de Octubre del dos mil.-

Vicente Tamayo Lopez

LCDO. VICENTE TAMAYO LOPEZ
C.I. 170160803-4
Ecuatoriano

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S.A., a favor de VICENTE TAMAYO LOPEZ, folio 79.210, Registro Mercantil número 21.987, Repertorio número 27.921.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Noviembre, del dos mil.-



Dato. Camacho
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRE *[Signature]*

Trámite Nº 54314

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S.A.**

LUGAR, DIA y HORA DE CELEBRACION: En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil tres, a las 16H00 en el local social de la compañía ubicado en la Cda. Alborada IV Etapa. Manzana DD.Villa #1.-

ASISTENTES.- Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: **LCDO. PABLO VICENTE TAMAYO LOPEZ**, por sus propios derechos, propietario de novecientas sesenta acciones de un mil sucres cada una; **SRA. LOURDES ESPERANZA MENDOZA BENITEZ DE TAMAYO**, por sus propios derechos propietaria de cuatro mil ochocientos acciones de un mil sucres cada una; **SRTA. MARIA DE LOURDES TAMAYO MENDOZA**, por sus propios derechos propietaria de un mil novecientas veinte acciones de un mil sucres cada una; **SR. MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA**, por sus propios derechos propietario de un mil novecientas veinte acciones de un mil sucres cada una.

QUORUM.- En la presente Junta General se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE SUCRES**, íntegramente suscrito y pagado dividido en nueve mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una, y por lo tanto, se prescinde del requisito de la Convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art.238 de la Ley de Compañías.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión la Sra. Lourdes Esperanza Mendoza de Tamayo, Presidente en funciones de la compañía; y, actúa como Secretario el Lcdo. Pablo Vicente Tamayo López, Gerente General de la compañía.

La Presidenta solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día lo que a continuación hace el Secretario.

ORDEN DEL DIA: 1.-) Conversión de sucres a dolares del capital social de la compañía; 2) Aumento de Capital y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad la realización de la presente Junta y expresan su conformidad con el asunto a tratarse en ella.

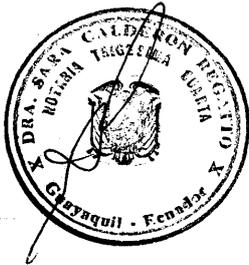


DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra el Lcdo. Pablo Vicente Tamayo López y expresa que como es de conocimiento de todos los presentes que la Superintendencia de Compañías ha procedido a realizar reformas a la Ley, en cuanto a la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía y al Aumento de Capital, y siendo conveniente para los intereses de la misma, pone a consideración de la Junta General, se pronuncie para realizar la respectiva conversión de sucres a dólares del capital social y aumento de capital de la compañía. La Junta General luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO.- Aprobar la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía. **DOS.**- Aumentar el capital social de la compañía de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES a OCHOCIENTOS DOLARES, esto es, un aumento efectivo de CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES, mediante la emisión de diez mil cuatrocientas nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; las mismas que respetando el derecho preferencial de los accionistas le serán asignadas a sus actuales acciones y pagadas de la siguiente forma:

Un veinticinco por cientos (25%), del valor total de las acciones, a la fecha del aumento del capital; y, el saldo, es decir, el restante setenta y cinco por ciento (75%), del valor total de las acciones, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando consecuentemente integrado el aumento de capital de la siguiente manera:

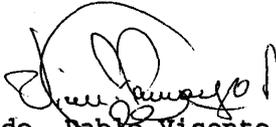
- a) La accionista Sra. **LOURDES ESPERANZA MENDOZA BENITEZ DE TAMAYO**, suscribe la cantidad de cinco mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de CINCUENTA Y DOS DOLARES; y, el saldo, es decir, el restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
- b) La accionista Srta. **MARIA DE LOURDES TAMAYO MENDOZA**, suscribe la cantidad de dos mil ochenta acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de VEINTE DOLARES, CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR; y, el saldo, es decir, el restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES, CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.



- e) El accionista Sr. **MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA**, suscribe la cantidad de dos mil ochenta acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de VEINTE DOLARES, CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR; y, el saldo, es decir, el restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES, CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
- f) El accionista Sr. **Lcdo. PABLO VICENTE TAMAYO LOPEZ**, suscribe la cantidad de un mil cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES, CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR; y, el saldo, es decir, el restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de TREINTA Y UN DOLAR, CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **TRES.-** Reformar la Cláusula Tercera del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "CLAUSULA TERCERA": El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$.800.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, enumeradas del 01 al 20.000. El resto de la cláusula permanecerá inalterado.- **CUATRO.-** Facultar al Presidente y Gerente General de la compañía para que, como representantes legales de la misma, procedan a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía e intervengan en todos los actos necesarios para su completa legalización.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta declara terminada la sesión concediendo un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas concurrentes, se dá lectura al Acta, la que se aprueba por unanimidad sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes.- f) Sra. **Lourdes Esperanza Mendoza de Tamayo, Presidente;** f) Srta. **María de Lourdes Tamayo Mendoza;** f) Sr. **Mario Vicente Tamayo Mendoza;** y, f) **Lcdo. Pablo Vicente Tamayo López, Gerente General - Secretario.-**

C E R T I F I C O : Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, noviembre 20 de 2003.-


Lcdo. **Pablo Vicente Tamayo López**
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. SARA
CALDERON
REGATTO



QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el Nombramiento de Gerente General de la Compañía y el Acta celebrada el veinte de Noviembre del dos mil tres.- LEIDA ésta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE.-

p' EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S. A.

f)

Pablo Vicente Tamayo Lopez
Lcdo. PABLO VICENTE TAMAYO LOPEZ

GERENTE GENERAL

C. C. # 1701608034 / C. Vot. # 191-1255

R. U. C. # 0990716226001

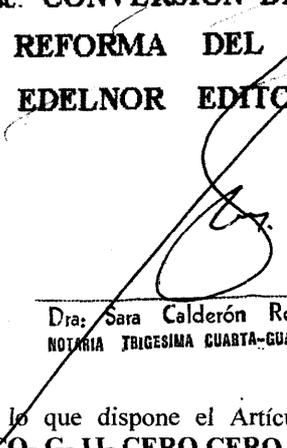
LA NOTARIA

Sara Calderon Regatto
Dra. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO -

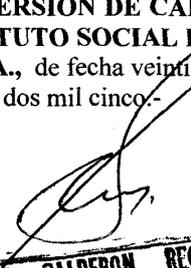
ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a veinticuatro de Noviembre del año dos mil tres.- Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de: **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S. A.-**




Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Número **CERO CINCO- G- IJ- CERO CERO CERO CERO UNO TRES DOS**, de fecha siete de enero del dos mil cinco, dictado por el señor Otton Morán Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, se toma nota al margen en la escritura pública de **CONVERSIÓN DE CAPITAL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S.A.**, de fecha veintuno de noviembre del dos mil tres.- Guayaquil, a veinte de enero del dos mil cinco.-




DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0000132, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 07 de Enero del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía EDELNOR EDITORIAL DEL NORTE S.A.**; de fojas 459 a 471, número 43 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3.029, del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Enero del dos mil cinco.-

Zoila Cedeno Cellan
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 143797
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*